

Verificación Oficiosa 2023

Sujeto obligado: Concejo Mayor del Gobierno Comunal del Municipio de Cherán

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN

El Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Coordinación Jurídica, con fundamento en lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en lo determinado en el Título Segundo, Capítulo III, artículos 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo¹ y lo establecido en los Criterios Generales que deberán observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, para la publicación, homologación, estandarización y verificación de la información de las obligaciones de transparencia en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia², se encuentra facultado para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Michoacán.

Es así que, atendiendo el contenido del Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACTA-22-ORD-ACUERDO/06/07-12-22, aprobado en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Órgano Garante de Michoacán el día siete de diciembre de dos mil veintidós, siendo las 09:09 horas del día 17 de julio de 2023, a través del sistema de videotelefonía Google Meet, la Licenciada Ivonne Peraldí Rodríguez, Subcoordinadora Jurídica y de Verificación del IMAIP, quien se acredita con identificación de verificador número 002 emitida por la Presidencia de este Instituto, procede a dar inicio a la Verificación Oficiosa 2023 que se realiza al sujeto obligado Concejo Mayor del Gobierno Comunal del Municipio de Cherán.

Aunado a lo antes expuesto, se precisa que esta Verificación será aleatoria a 10 fracciones de las obligaciones comunes transparencia del artículo 35, de la Ley de Transparencia, y al momento de la verificación se cuenta con una tómbola donde se

¹ En lo subsecuente Ley de Transparencia.

² En adelante Criterios Generales.

ingresaron previamente pelotas de unicel que contiene el número de las fracciones de las obligaciones de transparencia aplicables al sujeto obligado.

En ese sentido, es de destacarse que la presente verificación se realiza con la finalidad de corroborar que la información publicada en el portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado esté completa y que la actualización haya sido realizada en tiempo y forma, es decir, que cuente con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y así como en los Criterios Generales anteriormente aludidos.

En ese orden de ideas, con fundamento en el artículo, 21, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en presencia virtual del Lic. José Omar Reyes Herrera, Coordinador Jurídico del Órgano Garante de Michoacán y del personal del sujeto obligado que asistió a la verificación, la Licenciada Ivonne Peraldí Rodríguez, Subcoordinadora de Verificaciones del IMAIP, procedió a insacular de la tómbola 10 pelotas que corresponden a las fracciones de las obligaciones de transparencia que resultaron seleccionadas para verificarse, por lo que, se hace constar y se certifica que las mismas son las relativas al artículo 35, fracciones IV, XI, XII, XIII, XXII, XXVIII, XXXIV, XXXVI, XL y XLII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información de la Ley de Transparencia.

Por lo antes expuesto, de la presente Verificación se deriva lo siguiente:

1. De conformidad con el artículo Décimo de los Criterios Generales, se asigna el número de Verificación que corresponde a 17130723, en el entendido que se integrará al expediente correspondiente que se abra con motivo de seguir el Procedimiento de Verificación de Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia de acuerdo a los dispuesto en el Título Segundo, Capítulos I, II y III de los Criterios Generales.

2. La Verificadora ingresa al portal www.cheran.gob.mx, a efecto de constatar que la información referente a las obligaciones de transparencia comunes correspondientes al periodo actual, esto es primer trimestre 2023, se encuentren publicadas en el artículo 35 fracciones IV, XI, XII, XIII, XXII, XXVIII, XXXIV, XXXVI, XL y XLII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información de la Ley de Transparencia y observando lo determinado por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Se procede al llenado del Reporte de Observaciones correspondiente a la presente verificación, el cual se adjuntará al presente Dictamen.
4. En ese orden de ideas, siendo las 10:23 horas del día 17 de julio del 2023 se concluyó la presente verificación.
5. Es importante señalar que, el resultado de la calificación obtenida en el Reporte de Observaciones derivada de la Verificación Oficiosa 2023, así como las observaciones, recomendaciones y requerimientos que se identificaron, se notificarán al sujeto obligado a través del correo electrónico oficial que obra en el directorio de sujetos obligados del IMAIP, así mismo, se hará del conocimiento por conducto de quién siguió la verificación mediante el sistema videotelefonía Google Meet.
6. Asimismo, se requiere al sujeto obligado para que, dentro del plazo de 20 veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, subsane las inconsistencias detectadas en el Reporte de Observaciones, ello, con fundamento en el artículo Décimo Tercero de los Criterios Generales.
7. En relación con lo anterior, se le orienta al sujeto obligado en el sentido de que para dar cumplimiento a las observaciones referidas en el párrafo anterior, el sujeto obligado a través



de la Unidad de Transparencia deberá presentar ante este Órgano Garante de forma física o electrónica el informe de cumplimiento, mediante el cual, podrá realizar manifestaciones y presentar los documentos que a su derecho convengan, es de resaltar que dicho informe deberá contener por lo menos, lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha.
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien elabora el informe.
- ✓ Nombre y cargo de los servidores públicos habilitados responsables, así como de su superior jerárquico, de atender el cumplimiento a cada una de las observaciones del Dictamen.
- ✓ Explicación de las acciones realizadas para corregir las inconsistencias detectadas en la Verificación, adjuntando el soporte documental o digital que acredite el cumplimiento.
- ✓ El informe de Cumplimiento se deberá enviar al correo imaip@imaip.org.mx

8. Finalmente, es de precisarse que, con fundamento en el artículo Décimo, de los Criterios generales que deberán observar los sujetos obligados del estado de Michoacán, para la publicación, homologación, estandarización y verificación de la información de las obligaciones de transparencia en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la verificación efectuada el presente día, se desprende la siguiente síntesis:

I	Fundamento y motivo para llevarlo a cabo:	Título Quinto, Capítulo VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en lo determinado en el Título Segundo, Capítulo III, artículos 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y lo establecido en los Criterios Generales que deberán observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, para la publicación, homologación, estandarización y verificación de la información de las obligaciones de transparencia en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
II	Lugar:	A través de la liga de videotelefonía Google Meet del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. https://meet.google.com/vuz-btpj-gna
III	Fecha y hora de inicio:	17 de julio de 2023 a las 09:09 horas
IV	Fecha y hora de conclusión:	17 de julio de 2023 a las 10:23 horas



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



V	Nombre del sujeto obligado Verificado:	Concejo Mayor del Gobierno Comunal del Municipio de Cherán
VI	Numero de verificación asignado:	17130723
VII	Nombre y cargo de la persona que realiza la verificación:	Licenciada Ivonne Peraldí Rodríguez, Subcoordinadora de Verificaciones del IMAIP
VIII	Dirección electrónica del portal de internet.	www.cheran.gob.mx
IX	Artículos, fracciones e incisos a verificar: Artículos, fracciones, incisos y criterios que incumplen con la publicación de las obligaciones de transparencia en términos de los Criterios Generales, así como las observaciones. Resultado de la calificación:	Artículo 35 fracciones <u>IV, XI, XII, XIII, XXII, XXVIII, XXXIV, XXXVI, XL y XLII</u> de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. Obran en el Reporte de Observaciones. Calificación: 98.42%
X	Intervinieron en la verificación virtual:	Licenciada Ivonne Peraldí Rodríguez, Subcoordinadora de Verificaciones del IMAIP

Una vez precisado lo anterior, se da por terminada la diligencia de verificación virtual de oficio 2023.



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
COORDINACIÓN
JURÍDICA

LIC. JOSÉ OMAR REYES HERRERA
COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

JORH